

Términos y Condiciones

“Una Promoción sin igual...”

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña “**Una Promoción sin igual...**”, para promover la migración de las Tarjetas de Débito Maestro a la nueva “BNC Tarjeta Debit”, autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante Oficio identificado SIB-II-GGR-GA-03556, la cual lleva como nombre publicitario o comercial “BNC MasterCard Debit”; y, su subsiguiente uso por parte de los clientes, cuyos términos y condiciones, son de obligatorio cumplimiento para los Clientes y BNC.

De conformidad con el artículo 23 de la Resolución N° 339.08 relativa a las “Normas que regulan los procesos administrativos relacionados a la emisión y uso de las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico”, publicada en Gaceta Oficial N° 39.112, del 03 de febrero de 2009, dictada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a continuación, la información relacionada con los requisitos y condiciones de la campaña, a fines de promover esa migración y el subsiguiente uso del referido instrumento de movilización “**BNC Tarjeta Debit**”, cuyo nombre comercial es “**BNC MasterCard Debit**”.

1) Discriminación exacta de los incentivos o premios que se ofrecerán a los tarjetahabientes.

INCENTIVO / PREMIO	CANTIDAD
<p><u>CAMIONETA KAIYI X3 2024</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2024. • Motor de 1.499 cc. • 4 cilindros en línea. • Potencia (HP/rpm) 111/6,150 • Caja de cambio automática. • Cámara de retroceso. • Nuevo. 0 kilómetros 	1
<p><u>TELÉFONO SAMSUNG MODELO A35</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: 6.6 pulgadas, 1080 x 2340 pixels. • RAM: 8GB. • Almacenamiento: 128GB • Expansión: microSD • Cámara: Triple, Triple, 50MP+8MP+5MP • Sistema operativo: Android 14. • Nuevo 	20
<p><u>IPAD NOVENA GENERACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: 10,2 pulgadas • RAM: 3GB • Sistema operativo: iPadOS 	20

<u>LAPTOP HP MODELO 15EF2099</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 16 GB de RAM SSD de 256 GB • Pantalla: 15.6 pulgadas • Procesador móvil AMD RYZEN 5 5500U. • Windows 11 Home. 	9
<u>BONOS DIGITALES:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • 100 bonos digitales de USD. 100 en Farmatodo 	100
<u>TOTAL DE PREMIOS E INCENTIVOS A REPARTIR:</u>	150

1.1. Especificaciones de los premios e incentivos:

- **CAMIONETA KAIYI X3**: El cliente ganador del premio, será contactado por **BNC** dentro de los quince (15) días hábiles bancarios posteriores a la realización del sorteo, a fin de solicitarle los datos personales necesarios para elaborar el documento de compra del mismo. El premio incluye gastos administrativos, traspaso en notarías y matriculación del automóvil. La entrega del automóvil estará sujeta a los tiempos de disponibilidad y entrega establecidos por la concesionaria donde se realizará la compra del vehículo.
- **TABLETS, CELULARES Y LAPTOPS**: Estos premios, serán entregados por **BNC** dentro de los quince (15) días hábiles bancarios posteriores a la realización del sorteo.
- **BONOS DIGITALES EN FARMATODO**: Cada cliente ganador recibirá un bono equivalente a USD. 100.00 y será notificado a través de su correo electrónico dentro los dos (2) días hábiles bancarios posteriores a la realización de sorteo. Los bonos podrán ser recibidos directamente por el comercio propietario y/o virtualmente, a través del comercio electrónico según corresponda o, como lo indiquen los términos y condiciones del bono. El valor del bono y su equivalente en bolívares será calculado a la tasa de cambio oficial publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) el día en que sea utilizado. Los términos y condiciones serán compartidos al Cliente en el mismo correo en el que recibe el bono.

Los bonos digitales están sujetos a la disponibilidad de inventario, por lo que para esta Promoción se cuenta con 100 bonos digitales de Farmatodo.

El comercio mencionado anteriormente, enviará un archivo plano (CSV) con los bonos, que serán identificados con un código alfanumérico. **BNC** estará a cargo de su distribución a los Clientes ganadores.

1.2. Condiciones especiales de los Incentivos:

Los Incentivos no son canjeables por dinero o por un incentivo diferente.

2) Plazo de duración de la promoción.

La campaña estará vigente desde el **15 de octubre** a las 00:00:00 hasta el **31 de diciembre de 2024** a las 23:59:59 (en adelante la '**Vigencia**'). Los sorteos de todos los incentivos y premios se llevarán a cabo el miércoles quince (15) de enero de 2025, en presencia de Notario Público.

3) Condiciones y/o requisitos exigidos a los clientes para participar u optar a los premios y promociones.

- Los clientes naturales participantes, deben estar domiciliados en Venezuela, ser mayores de edad, estar activos en la base de datos del **BNC** para la fecha del sorteo, que posean y sean titulares de la tarjeta BNC Mastercard Debit antes del día primero (1°) de enero de 2025.
- Los clientes participantes, por el hecho de poseer la tarjeta BNC Mastercard Debit antes del día primero (1°) de enero de 2025, participan en la promoción inicialmente con cinco (5) cupones electrónicos.
- Los Clientes podrán acumular cupones electrónicos adicionales –a los generados automáticamente por poseer la Tarjeta para la fecha de la promoción- para participar en el sorteo. Se generará un cupón electrónico por cada Quinientos Bolívares (**Bs. 500,00**) acumulados en consumos que se realicen con la tarjeta BNC Mastercard Debit durante la vigencia de la Promoción, a través de Punto de Venta (POS); es decir, se generarán tantos cupones electrónicos, como la suma del monto de los consumos durante la vigencia de la promoción, dividida entre 500. Si el tarjetahabiente tiene otros productos con el banco, las transacciones que realice con dichos productos no cuentan para generar cupones.
- Las transacciones realizadas con los productos que serán contabilizadas dentro de la Promoción, serán por compras nacionales presenciales y/o realizadas a través de comercio electrónico, durante la vigencia de la misma.
- No serán contabilizadas dentro de la Promoción, las siguientes transacciones:
 - a) Transferencias, depósitos y operaciones por pago móvil;
 - b) Transacciones realizadas con tarjetas de otras franquicias;
 - c) Retiros en cajeros automáticos;
 - d) Cargos por comisiones;
 - e) Transacciones autorizadas y luego reversadas;
 - f) Transacciones reclamadas por fraude o débito no reconocido por el cliente;
 - g) Transacciones realizadas con los productos que se encuentren, bloqueados, inactivos o cancelados por cualquier causa, en las bases de datos del **BNC** para el momento del sorteo.

- Quedan exceptuados los empleados del **BNC** de esta campaña o promoción.

4) Explicación detallada de los mecanismos que utiliza BNC para:

4.1. Adjudicar el premio o el beneficio de la promoción a los tarjetahabientes

4.1.1 La generación del listado de cupones electrónicos

El **BNC** generará un listado con todos los cupones electrónicos que se generen en la campaña dentro del plazo de vigencia de la promoción y que contengan las transacciones válidas anteriormente descritas.

Este listado primero, se ordenará de forma aleatoria y luego se enumerará de forma consecutiva de manera que a cada cupón electrónico se le asigne un número único. El listado llevará los siguientes campos:

- a) Número de cupón electrónico.
- b) Nacionalidad del Participante.
- c) Documento de Identidad del Participante.
- d) Nombres del Participante.
- e) Apellidos del Participante.
- f) Teléfonos de contacto del Participante.
- g) Email o correo electrónico del Participante.

4.1.2 El Sorteo

El sorteo para el otorgamiento de todos los premios se realizará el miércoles quince (15) de enero de 2025, bajo la presencia de Notario Público y representantes del **BNC**. Para la escogencia aleatoria de dichos premios se utilizará la plataforma App-Sorteos.com. En dicha aplicación se asignará el número 'n' total de cupones electrónicos en la Promoción, según el listado generado por el **BNC** que aparece en el punto anterior, para elegir un número aleatorio entre 1 y 'n'.

Una vez extraído cada número premiado, se buscará en el listado los datos correspondientes al cliente ganador. Esto se realizará de forma progresiva en el siguiente orden:

Orden de sorteo	Premio o incentivo a sortear
1°	Cien (100) Bonos Digitales Farmatodo.
2°	Veinte (20) Teléfonos Samsung Modelo A35.
3°	Nueve (9) Laptop Hp Modelo 15ef2099.

4°	Veinte (20) Ipad Novena Generación.
5°	Una (1) Camioneta Kaiyi X3 2024.

Si en los premios del 1° al 4° ocurriese que sale un número que corresponde a un cliente que ya salió premiado con anterioridad en este mismo evento, ese número quedará invalidado y se repetirá nuevamente la escogencia en la plataforma App-Sorteos.com. Sin embargo, para el premio mayor (5°), correspondiente a la Camioneta KAIYI X3, todos los clientes participarán nuevamente, aunque hayan sido seleccionados para un premio anterior.

Al finalizar dicho proceso, se generará un número premiado 'suplente' por cada uno de los números premiados principales en caso que el ganador original no pueda ser localizado o no reclame el premio en el tiempo estipulado. Sólo para el caso del premio "Camioneta Kaiyi X3" se generarán 3 números suplentes.

De acuerdo con lo antes descrito, el sorteo de todos los premios, será realizado bajo la presencia de autoridades de la Notaría Pública escogida, una vez ejecutado ese sorteo en presencia del funcionario notarial, **BNC** remitirá copia del acta que se levantará a ese efecto a la Superintendencia de las Instituciones del Sector bancario (SUDEBAN), dentro de los cinco (05) días hábiles bancarios siguientes a la realización de la adjudicación de los premios, en donde se dejará constancia de los ganadores, certificando sus datos personales, documento de identidad; así como, el premio o incentivo que ganó cada participante.

4.2 Cuantificación total de los premios o beneficios promocionales que se ofrecerán a los tarjetahabientes:

En total son 150 premios ya detallados en el punto 1.

4.3 Mecanismo a través del cual se informará y certificará a los clientes la adjudicación de los premios o los beneficios promocionales.

La notificación a los clientes ganadores se efectuará a través de los números telefónicos y correos electrónicos registrados en la base de datos de **BNC**. También se publicarán los ganadores a través de la página web del banco <https://www.bncenlinea.com/>.

Si un ganador no puede ser contactado por ninguna de estas vías y, al cabo de 10 días hábiles bancarios, el premio no puede ser asignado, se procederá a seleccionar el siguiente suplente en la lista correspondiente a ese premio. Se procederá de la misma forma, intentando contactarlo durante los 10 días hábiles bancarios siguientes, y si no se logra se buscará al siguiente suplente, hasta que se logre contactar al cliente ganador, o se termine la lista de suplentes determinada para ese premio.

4.3.1 Entrega de incentivos o premios

La entrega de los incentivos o premios estará a cargo de **BNC**, quienes son responsables de garantizar la correcta entrega de los mismos, en las condiciones adecuadas. En caso, que el Cliente ganador presente algún inconveniente con su Incentivo o premio, deberá notificar a **BNC** sobre el inconveniente, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de entrega del mismo. De lo contrario, **BNC** entenderá que el Incentivo o premio se recibió a entera satisfacción. Para cualquier información adicional, el Participante puede comunicarse a las siguientes líneas de atención: 0500-BNC5000 (0500-2625000).

4.3.2 Cláusula de Exclusión de responsabilidad

BNC actuando de conformidad con la normativa aplicable, no se hace responsable en caso que ocurran las siguientes circunstancias:

- i. El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en la normativa legal aplicable.
- ii. Los gastos que no se encuentren especificados dentro de la promoción.
- iii. La calidad de los productos/servicios adquiridos.
- iv. El incumplimiento de sus obligaciones por causas atribuibles al Cliente.

Al aceptar el incentivo o premio, se entenderá que los Clientes ganadores de la Promoción liberan a **BNC** de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el uso del Incentivo.

4.3.3 Autorización tratamiento datos personales del Cliente

Al aceptar el incentivo o premio, se entenderá que los Clientes ganadores de la Promoción autorizan a **BNC** a recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, y contactarlo con el fin informarle sobre la Promoción; así como, enviarle información relacionada con los productos, servicios y beneficios ofrecidos, garantizando el secreto bancario previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Asimismo, el Cliente ganador autoriza a **BNC**:

- Para que en desarrollo de las actividades que comprende su objeto social, sus datos personales puedan ser almacenados, consultados y verificados.
- Para que: **(1)** lo contacte vía telefónica, mensajería instantánea, mensajes por cualquier medio; así como, correos electrónicos y redes sociales; **(2)** consulte, solicite o verifique su información de ubicación o contacto en entidades públicas o privadas, en Venezuela; **(3)** analice sus hábitos de consumo; **(4)** solicite, recolecte, consulte, almacene, comparta, actualice, procese, conserve y custodie sus datos biométricos tales como reconocimiento facial, dactilar, voice i.d, entre otros; **(5)**

monitoree las transacciones de sus Productos para fines de establecer el resultado de la Promoción y fines estadísticos, conforme a la política de manejo de datos; **(6)** valide y verifique la identidad para el ofrecimiento y administración de productos y servicios; **(7)** ofrezca y preste sus productos o servicios a través de cualquier medio o canal para su beneficio; **(8)** efectúe análisis e investigaciones comerciales y estadísticos.

Por otro lado, el Cliente ganador que acepte el Incentivo o premio declara conocer que **BNC** podrá hacer uso de las imágenes que surjan en relación a la Promoción y el Incentivo, para las comunicaciones y publicaciones promocionales de **BNC**; así como, para realizar Promociones informativas a través de diferentes medios audiovisuales y escritos, entre ellos, imágenes e historias relacionadas con la Promoción, las cuales podrán ser difundidas en las redes sociales de **BNC** y otros medios. Asimismo, **BNC** declara que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de las personas que participan y se beneficiarán de la Promoción para el uso, modificación y divulgación del material mencionado. En caso que **BNC** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el material suministrado por el Cliente, y estos constituyan en cualquier forma violación a los derechos de autor o de propiedad intelectual de un tercero, el Cliente asumirá la defensa de **BNC**; y, si hubiere lugar a ello, reembolsará a éste cualquier cantidad que hubiere pagado o a la que fuere condenado por dicha reclamación. A su vez, declara que no ha recibido ninguna remuneración ni promesa de remuneración futura por parte de **BNC** por el material visual o audiovisual mencionado y/o su participación en la publicación de éstos, la cual es libre y voluntariamente aceptada.

4.3.4 Modificaciones, Descalificaciones y Suspensión

BNC como organizador de la Promoción podrá realizar modificaciones a los presentes Términos y Condiciones en caso de considerarlo necesario, siempre que cuente con la autorización previa de la SUDEBAN. Una vez aprobadas dichas modificaciones, serán informadas mediante correo electrónico a los Clientes.

Serán descalificados los Clientes que:

- i. Hayan realizado, a juicio de **BNC** cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser un probable cliente ganador.
- ii. Hayan suministrado a **BNC** cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.
- iii. Se identifique el incumplimiento, por parte de el Cliente, de alguna de las condiciones establecidas para la Promoción o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia **BNC**.

En caso, que el **BNC** como organizador de la Promoción determine que alguno de los Clientes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederán a su inmediata exclusión.

Si como resultado de información falsa y/o acciones fraudulentas del Cliente, resultase perjudicado un tercero, **BNC** podrá intentar las acciones legales correspondientes en contra del Cliente, para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha acciones, eximiendo a **BNC** de cualquier tipo de reclamacion patrimonial o moral.

BNC podrá suspender de forma inmediata la Promoción, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones con los medios de pago definidos por **BNC**, o en el comportamiento de alguno de los Clientes, durante la Vigencia de la Promoción y/o durante el uso del Incentivo, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe de **BNC**.

5) Aviso publicitario o notificación a los tarjetahabientes acerca de las características y condiciones de los premios a otorgar.

El aviso publicitario o notificación a los clientes acerca de las características y condiciones de los premios a otorgar debe ser objetivo y expresado en términos comprensibles y ajustados a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 291.09 relativa a las “Normas para regular la Publicidad y Propaganda realizadas por los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y demás Instituciones financieras sobre Productos y Servicios Financieros”, publicada en Gaceta Oficial N° 39.222 del 16 de julio de 2009, dictada por la SUDEBAN, los cuales, se acompañan como Anexo.

EL presente documento se encuentra autorizado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), según oficio SIB-II-GGR-GA-#05979 del 12 de septiembre de 2024.